

SEÑOR.

JUEZ PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE MAJAGUAL – SUCRE

E.S.D

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: COOPERATIVA COOMITACE NIT. 901040380-3

DEMANDADO: JAIRO PEÑAS TORO

RADICADO: 704294089001-2022-00035-00

ASUNTO: LIQUIDACION DEL CREDITO

Cordial Saludo,

Respetado señor juez, de autos conocidos, una vez seguida adelante la ejecución mediante auto, actuando en mi calidad de representante legal de la parte demandante, me permito liquidar el crédito de la siguiente manera:

\$ 20.000.000,00	\$ 400.000,00	\$ 4.800.000,00	\$ 528.000,00	\$ 13.200.000,00	\$ 38.000.000,00
	meses plazo		meses mora		
	12		25		

(Regulada por el Banco de la República y de la SUPERFINANCIERA; relación del primer trimestre del 2021)

El plazo Desde el 05/02/2019 hasta que se hizo exigible la obligación, es decir hasta el 06/02/2020 y los moratorios desde el 06/02/2020 hasta la fecha actual. En ambos títulos valores para un gran total de:

TOTAL.....\$38.000.000

Del señor juez,

Atentamente,



MIGUEL ANGEL TAPIA CENTENO  
C.C. N° 1102853450 SINCELEJO SUCRE  
R.L COOMITACE